



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117 -2013-MPH/A**

Ayacucho, **25 FEB. 2013**

**VISTO:**

El Informe N° 077-2013-MPH/56 sobre aprobación de ampliación de plazo N° 02 del Proyecto: Fortalecimiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho" y la Opinión Legal N° 036-2013-MPH/13, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica con fecha 13 de Febrero de 2013, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, se advierte de los documentos que corren en autos que con Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 158-2009-MPH/CRAET de fecha 03-09-2009, se aprueba el Expediente Técnico matriz del proyecto "Fortalecimiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho, por el monto de S/. 5966,461.85, para un periodo de ejecución de tres años;

Que, mediante el Asiento N° 096, del Cuaderno de Obra, de fecha 09 de Diciembre de 2012, el responsable del proyecto solicitó al supervisor la autorización para la ampliación del cronograma de ejecución para la culminación de las metas del expediente técnico matriz, para la implementación de motocicletas lineales, cámaras de circuito cerrado, de alarmas, capacitación al personal sereno y difusión de seguridad y otros, contados a partir del 01 de Enero al 31 de Agosto del 2013, según la asignación presupuestal del PIA-2013, pedido que fue aprobado por el Supervisor del proyecto a través del Asiento N° 097;

Que, con Informe N° 011-2013-MPH-SGS-R//46, de fecha 11 de Enero de 2013, el Ing. Wilber Maldonado Villanueva responsable del Proyecto solicita la ampliación de plazo por 08 meses del 01 de Enero del 2013 al 31 de Agosto del 2013 por las demoras y atrasos en la ejecución del proyecto en el desabastecimiento de materiales y equipos, respecto a la solicitud de cámaras de vigilancia solicitada el 27 de Febrero del 2012 con Nota de pedido N° 19-2012-MPH-PFSSCR/41.43, atendido después de 10 meses y Camioneta 4x4 de doble cabina solicitada el 06 de Febrero del 2012 con Nota de pedido N° 014-2012-MPH-PFSSC-R/41.43 y que hasta la fecha no están abastecidas la convocatoria para su adquisición han quedado desiertas hasta en tres oportunidades, los cuales son causales de prórroga del cronograma de ejecución;

Que, mediante informe N° 007-2013-MPH/32.AMC el Ing. Alberto Matías Cervantes, Evaluador del CRAET, comunica al Arq. Javier Betalleluz Urruchi Presidente del CRAET la necesidad de que la Unidad ejecutora regularice la ampliación de plazo de ejecución de los 04 meses, Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre y posteriormente solicite la ampliación de plazo por los 08 meses de ejecución de Enero a Agosto del 2013;

Que, la Directiva N° 001-2012-MPH/A, sobre Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa, establece en el numeral 30.9 las causales es de Ampliaciones de Plazo de ejecución de proyecto, considerando las siguientes:

- Limitaciones o demoras en la disposición de los recursos financieros.
- Demoras por el desabastecimiento de materiales, equipo, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados.
- Demoras en la absolución de consultas por el Supervisor de Obra, que afecten el plazo de ejecución del proyecto.
- Demoras en la aprobación de obras adicionales.
- Ejecución de obras adicionales.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

- Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del Expediente Técnico original del proyecto, siempre que afecten realmente la Ruta Crítica del proyecto y originen.
- postergación de su terminación, debidamente documentada, sustentada y calculada (...).

Que, la solicitud de ampliación de plazo N° 02 se sustenta en las demoras por desabastecimiento de materiales, el cual se desprende de las Notas de pedido N° 19-2012-MPHPFSSC-R/41.43 para la atención del requerimiento la adquisición de Cámaras de vigilancia para la operatividad del cuerpo de Serenazgo que fue atendida después de 10 meses de la fecha solicitada y el requerimiento de la dotación de camioneta 4x4 doble cabina solicitada el 06 de Febrero del 2012 con Nota de pedido N 014-2012-MPH-PFSSC-R/41.43 y que hasta la fecha no están abastecidas, por haber quedado desiertas la convocatoria en 03 oportunidades, los cuales son causal es de prórroga del cronograma de ejecución y por programación en el PIA 2013 la suma de S/. 1686,926, disponibilidad presupuesta;

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación mediante el Informe N° 077-2013-MPH-A/56 aprobó la ampliación de plazo por 240 días calendarios del 01 de Enero del 2013 al 31 de Agosto del 2013, por la causal de programación PIA 2013 de S/. 1686,926 nuevos soles por disponibilidad presupuestal y demora por desabastecimiento de materiales e insumos;

Por los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- PROCEDE** la ampliación de plazo N° 02 del Proyecto: "Fortalecimiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huarnanga-Ayacucho", por 240 días calendarios a partir del 01 Enero del 2013 al 31 de Agosto de 2013, en consecuencia modifíquese el cronograma de actividades.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Programas e Inversiones para su seguimiento del registro de la Ficha 16 del Snip y demás instancias de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 AMILCAR HUANCHAUARI TUEROS  
 ALCALDE

